

La matrícula en los liceos.

Hace algunos días, varios padres de familia presentaron en esta imprenta algunos recibos que dejaban constancia de haberse efectuado en el Liceo de Aplicación, el pago de cinco pesos, exigido "por matrícula de cada alumno".

Las explicaciones, poco satisfactorias dadas a los padres de familia en ese establecimiento, y la circunstancia de habérsenos asegurado en el Ministerio de Instrucción que allí ignoraban la existencia de semejante medida inspiraron nuestra natural pregunta acerca de la legalidad de tan extraña contribución.

El señor rector de ese Liceo nos manifiesta que ese cobro ha sido autorizado por decreto número 97 de fecha 15 de Enero, no sólo en el Liceo de Aplicación sino en todos los liceos e institutos comerciales.

Dicho decreto dice en su parte pertinente:

"Cada año, al inscribirse los alumnos deben hacer un depósito de cinco pesos para responder de los deterioros cuyos autores quedan desconocidos."

"Si algún alumno ejecutase algún deterioro casualmente, pagará el valor de este, y si el deterioro se ~~hiciere~~ hiciere voluntaria o culpablemente pagará el doble del valor de este deterioro. Con los fondos resultantes de este cargo, se atenderá a la reparación del material escolar; el saldo de los depósitos se devolverá a fin del año".

Como se ve por el texto del decreto, el personal del Liceo aludido, al cobrar ese depósito no ha hecho sino obedecer una orden superior.

Est^o por lo que respecta a la responsabilidad del personal. En cuanto a la legalidad del decreto aludido no podemos dejar de manifestar nuestras dudas.

Corresponde al Consejo de Instrucción Pública, según la ley de 1879 dictar los reglamentos por el régimen interior de los establecimientos de enseñanza. Y en este caso, el Consejo no ha sido oído.

Hay motivos, pues, para que la nueva medida haya venido a sorprender a todos.

Por otra parte, parece que no ha sido transcrita a la totalidad de los establecimientos para los cuales ha sido dictada.

Siempre hemos creído que la enseñanza secundaria y superior, - especialmente esta última, - debiera ser pagada: ella va a beneficiar, por lo general, a personas capaces de costearla. Y es preferible que el Estado ayude a los que, sin su auxilio, no podrían instruirse, como es la mayoría del pueblo.

Esto sería lo más de acuerdo con las ideas democráticas.

Pero el hecho es que hasta la ley es otra, y mientras exista es preciso respetarla.

Ella establece que la enseñanza secundaria es gratuita, y que el Consejo de Instrucción debe dictar los reglamentos del caso.

Mientras no se reforme, todo lo que se haga en contra de estas disposiciones es ilegal y por consiguiente nulo.

Y entendemos que el decreto en cuestión corre serio peligro de encontrarse en ese caso.

J. P.